CRA ABADENGO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2022-23

#

PREÁMBULO Y JUSTIFICACIÓN

- La educación es el medio más adecuado para construir la personalidad de los jóvenes, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica.

- La educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.

- La educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

- A todos estos objetivos establecidos en la LOE y acorde con los objetivos europeos, que continúan siendo válidos aún, y precisando de actualización, se les suman otros planteamientos de la reciente **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** en lo relativo a la educación.

- No obstante, es cierto que algunos de los planteamientos previstos en 2006, después de los años transcurridos, requieren su actualización para alcanzarlos, de ahí que la **LOMLOE de 2020** venga a servir para este fin.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Primero: proporcionar una **educación de calidad** a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades.

Segundo: necesidad de que **todos los componentes de la comunidad educativa** colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado y su esfuerzo, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes y la sociedad en su conjunto.,

Tercero: un **enfoque transversal** orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.

Cuarto: importancia de atender al **desarrollo sostenible** de acuerdo con lo establecido en la **Agenda 2030**. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los programas educativos incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes a todos los ciudadanos del mundo.

Quinto: tener en cuenta el **cambio digital** que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa. El desarrollo de la competencia digital no supone solamente el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones.

La adopción de estos enfoques tiene como objetivo último reforzar la **equidad y la capacidad** inclusiva del sistema, cuyo principal eje vertebrador es la educación comprensiva. Resulta, pues, necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera.

NORMATIVA LEGISLATIVA

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE) por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. Reguladora del derecho a la educación (LODE) (sólo artículos en vigor)

Normativa general de educación infantil y primaria

- Real Decreto 82/1996, del 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y primaria.
- Orden Edu 1766/2003, de 26 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil y/o primaria en castilla y león.
- Orden Edu 11/2005, de 11 de enero, por la que se regulan los planes para el fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de educación infantil y/o primaria en castilla y león.
- Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la comunidad de Castilla y León.

Normativa específica de educación infantil

- Real Decreto 1630/2006, de 26 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de 2º ciclo de ed. Infantil.
- Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del 2º ciclo de ed. Infantil en la comunidad de castilla y león.
- Orden Edu/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del 2º ciclo de la ed. Infantil en la comunidad de castilla y león.

Normativa específica de educación primaria

- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la ed. Primaria.
- Orden Edu/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la ed. Primaria en la comunidad de castilla y león.
- Orden Edu/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en ed. Primaria en castilla y león.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de castilla y león.
- Resolución de 17 de mayo de 2010 de la dirección general de planificación, y ordenación educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el 2º ciclo de ed. Infantil y ed. Primaria.

Normativa autonómica de atención a la diversidad

- Resolución de 10 de febrero de 2005 de la dirección general de formación profesional e innovación educativa por la que se acuerda la publicación del plan de atención al alumnado extranjero y de minorías.
- Resolución de 28 de marzo del 2007 de la dirección general de formación profesional e innovación educativa por la que se acuerda la publicación del plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Orden Edu/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en el 2º ciclo de educación infantil y primaria.

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los **derechos de la infancia** según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La **calidad de la educación** para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de **valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un **aprendizaje permanente**, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La **orientación** educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El **esfuerzo** individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo **compartido** por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La **participación** de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La **educación para la convivencia**, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como **factor esencial** de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la **investigación**, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La **evaluación** del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La **cooperación** entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y **colaboración** de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La **libertad de enseñanza**, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

r) La educación para la **transición ecológica** con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

FINES.

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

EDUCACIÓN INFANTIL

Principios generales.

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

2. Los centros que acojan de manera regular durante el calendario escolar a niños y niñas con edades entre cero y seis años deberán ser autorizados por las Administraciones educativas como centros de educación infantil.

3. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

4. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

5. La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

Objetivos.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

d) Desarrollar sus capacidades afectivas.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Principios generales.

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Objetivos de la educación primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

El centro se denomina **Colegio Rural ABADENGO**, ubicado en la comarca del mismo nombre.

- Código de centro: 37009866. Teléfono y Fax: 923515305.
- Página Web: http://www.craabadengo.centros.educa.jcyl.es/sitio.
- Correo electrónico: 37009866@educa.jcyl.es

Actualmente está constituido por 5 aulas repartidas entre las siguientes escuelas: Dos en Hinojosa de Duero y una en San Felices de los Gallegos, una en Bañobárez y una en Sobradillo.

Los espacios con que cuenta nuestro colegio están situados en cinco edificios:

Hinojosa de Duero:

- Un pabellón con el despacho de dirección, sala de reuniones y aula de materiales escolares.
- Un segundo pabellón con la biblioteca general, un aula de educación primaria y un aula de educación infantil, zona de servicios, y galería de usos múltiples. Zonas anexas para almacén y patio escolar que rodea a los pabellones.

Bañobárez:

- Edificio con dos plantas. En la planta inferior se encuentran ubicadas un aula de educación infantil y primaria, y una segunda para especialidades; zona de servicios, un despacho y una galería de usos múltiples.
- En la planta superior hay un aula para educación física, cuarto de caldera, almacén y galería. Patio escolar que rodea al edificio.

San Felices de los Gallegos:

- Edificio con un aula de educación infantil y primaria, y otra para especialidades. Despacho y zona de servicios. Patio escolar que rodea al edificio.

Sobradillo:

- Edificio con un aula de educación infantil y primaria, y otra para especialidades. Despacho y zona de servicios. Patio escolar que rodea al edificio.

PLANTILLA DE MAESTROS Y MATRÍCULA PARA EL CURSO 2022-23

COMPOSICIÓN JURÍDICA MAESTROS

- Educación Infantil: **2**
- Educación Primaria: **2**
- Educación Física: **2**
- Inglés: **2**
- Religión: **1** (compartida)
- Música: **1** (compartida)

	Escuela	GRUPO	I5A	P1º	P2º	P3º	P4º	P5º	P6º	TOTAL
1	Hinojosa de Duero	P1H	3	1	5					9
2	Hinojosa de Duero	P6H				2	2	3	1	8
3	Bañobárez	P6B	2			1	1	1	1	6
4	San Felices de los Gallegos	P6G	2			1			1	4
5	Sobradillo	P6S					1	1	1	3
			7	**1**	**5**	**4**	**4**	**5**	**4**	**30**

#